



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por Decreto núm. 7426, de 10 de octubre, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente PER-530/2016, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante acceso libre, de 3 plazas de Trabajador Social, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.-Con fecha 21 de octubre de 2016 fueron publicadas en el BOP las bases para la provisión de tres plazas de Trabajador Social, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO.-Por Resolución de 9 de mayo de 2017 del Tribunal de selección de la referida convocatoria, se aprobó e hizo pública la relación de personas que habían superado el primer ejercicio del proceso selectivo.

TERCERO.-Por Resolución de 8 de junio de 2017, del Tribunal de selección, se aprobó e hizo pública la relación de personas que habían superado el segundo ejercicio del proceso selectivo.

CUARTO.-Por Resolución de 23 de junio de 2017, del Tribunal de selección, se aprobó e hizo pública la relación de personas que habían superado el tercer ejercicio del proceso selectivo.

QUINTO.-Por Decreto número 5379, de fecha 20 de julio de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 14 de agosto de 2017, se aprobó e hizo pública la relación definitiva de aspirantes que habían superado el citado proceso selectivo.

A estos hechos corresponden los siguientes

Fundamentos de Derecho

Primero.-Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la junta de gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la ley 7/1985, de 2 de abril,





reguladora de las bases del régimen local, habiéndose delegado dicha competencia en el concejal delegado de hacienda, función pública y promoción económica, por acuerdo de fecha 1 de marzo de 2017.

SEGUNDO.-La Base vigésima de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, de fecha 7 de septiembre de 2016 y publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid" de 26 de septiembre de 2016 (B.O.P. nº 222) establece que "salvo que en las bases específicas de cada convocatoria se disponga otra cosa, las personas aspirantes que habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases generales de funcionamiento de las Bolsas de trabajo para la selección de personal temporal en el Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales".

TERCERO.-Por su parte, la Base duodécima de las citadas Bases generales de funcionamiento de las Bolsas de trabajo para la selección de personal temporal en el Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2008, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid el 8 de abril de 2008, establece que "se integrarán en las Bolsas de Trabajo los aspirantes de pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Valladolid para la provisión de plazas con carácter de funcionario de carrera o personal laboral fijo que, no habiendo superado las pruebas selectivas de ingreso, sí aprobaron uno o varios ejercicios de la fase de oposición.

El orden de ingreso en la bolsa vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la totalidad de los ejercicios aprobados, integrándose en primer lugar aquéllos que superaron todos ellos, a continuación los que superaron el inmediato anterior al último y así sucesivamente hasta aquéllos que sólo superaron el primer ejercicio de la fase de oposición. En caso de empate, en cada caso, el orden de prelación vendrá determinado por la primera letra del primer apellido que será la que, en cada año de la convocatoria, designe la Junta de Castilla y León en el sorteo anual llevado al efecto para fijar el orden de actuación en los procesos selectivos correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma. De persistir la igualdad el orden de prelación vendrá determinado por el orden alfabético del primer apellido, el segundo y el nombre, consecutivamente".

CUARTO.-Según el resultado del sorteo, celebrado el 18 de febrero de 2016, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 10 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, de la Junta de Castilla y León, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 31, del día 16 de febrero, por la que se designaba fecha, lugar y hora de celebración del sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de esta Administración y de sus Organismos Autónomos, el orden de actuación de los aspirantes en todos los procedimientos selectivos que se convoquen a partir de la fecha de publicación en el BOCyL de su Resolución, cualquiera que sea la oferta de empleo de la que deriven, se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «K», continuándose sucesivamente por orden alfabético, en el supuesto de no existir aspirantes cuyo apellido comience con la citada letra.





En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos

RESUELVO:

Primero.-Aprobar la Bolsa de trabajo para la prestación de servicios de carácter temporal, correspondiente a la categoría de Trabajador Social, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que quedará integrada por las personas que se relacionan en el Anexo.

Segundo.-Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.”

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado de fecha a fecha desde la publicación de esta resolución ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significando que este último sólo podrá interponerse tras la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente

Valladolid, 20 de octubre de 2017.- El Concejal Delegado de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica.-Fdo.: Antonio Gato Casado.





ANEXO

ORDEN DE PRELACIÓN	D.N.I.	NOMBRE	1º	2º	3º	TOTAL
1	71134899Q	Olmos Rubio, Almudena	45,25	6	5,31	56,56
2	71147639Z	Arquero Angulo, Aroa	58,00	6,17		64,17
3	12402305S	Posadilla Villalba, María	51,25	6,50		57,75
4	71118698F	Aguado Calvo, Alma María	49,50	6		55,50
5	71140126E	Hernández Herrador, Henar	55,25			55,25
6	09349257X	Manuel Martín, Elena	53,75			53,75
7	12406290K	Sánchez Pérez, Rubén	53,75			53,75
8	03470355T	Rodríguez Antona, Laura	52,50			52,50
9	11957088D	Casado Pérez, Victoria	50,00			50,00
10	12406305J	Casado Picado, Verónica	49,50			49,50
11	09307554Y	Soria Martínez, M. Blanca	48,75			48,75
12	06586345L	Montero Mayoral, María Lourdes	48,50			48,50
13	71144712P	García Ruiz, Rosalía	47,00			47,00
14	44908971E	Garrido Bayón, M. Jesús	46,50			46,50
15	12376535M	Fernández Martín, M. Teresa	46,25			46,25
16	12326958Q	González Benito, M. Carmen	46,25			46,25
17	70239631T	Minguela Cordero, Diana	45,50			45,50
18	12415513K	Montes San José, Isabel	45,00			45,00
19	71022479C	Carbajo González, Beatriz	45,00			45,00

ANEXO al Decreto nº 7462, de fecha 10 de octubre de 2017